

PUBLICACION OFICIAL



Antonio Guzmán
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 2611

VISTA la ley Orgánica de Secretarías de Estado No. 4378, de fecha 10 de febrero de 1956 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Dirección General de Minería de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, dependerá a partir del presente Decreto, de la Presidencia de la República y en lo adelante se designará Dirección General de Minería e Hidrocarburos.

Art. 2.— El personal adscrito a la Dirección General de Minería, pasará a la Presidencia de la República.

Art. 3.— El presente Decreto deroga, en cuanto sea necesario, cualquier otro Decreto o Reglamento que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno, años 138 de la Independencia y 118 de la Restauración

ANTONIO GUZMAN